



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N.º 023 – 2023 – A/MDJ

Jangas, 01 de febrero de 2023

VISTO:

El Decreto de Urgencia 026-2022 que Establece Medidas en Materia Económica y Financiera para Brindar Facilidades de Pago a las Empresas que tienen Créditos Garantizados con el Programa "Reactiva Perú", Fae-Turismo, Fae-Textco y Dicta Otras Disposiciones; el INFORME N.º 013-2023-MDJ/OPPD/RLM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 26° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, los artículos 53° y 54° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que el Artículo 1° Objeto, el presente Decreto de Urgencia N° 026-2022, tiene por objeto establecer medidas extraordinarias complementarias, en materia económica y financiera, de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS

ALCALDÍA
Secretaría General
Resolución de Alcaldía

Código: FO-SG-003

Versión: 02

Aprobado: 03/03/2021

Página 2 de 4



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

apoyo para las empresas del país y de servidores y pensionistas del Sector Público, que se han visto afectados por el contexto económico generado a partir de los recientes conflictos sociales;

Que, en la Disposiciones Complementarias Finales, PRIMERA. "Otorgamiento de un bono extraordinario a favor de los servidores y pensionistas del Sector Público, 1. Autorízase, de manera excepcional y por única vez, durante el mes de diciembre de 2022, el otorgamiento de un bono extraordinario por la suma de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de los funcionarios públicos y servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, la Ley N° 29944 y la Ley N° 30512; los docentes universitarios a los que se refiere la Ley N° 30220; el personal de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153; los obreros permanentes y eventuales del Sector Público, el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; y, los trabajadores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y los pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regímenes de la Ley N° 15117, los Decretos Leyes N° 19846 y N° 20530, el Decreto Supremo N° 051-88-PCM y la Ley N° 28091. 2. En el caso de los beneficiarios del referido bono extraordinario, cuyo ingreso bruto mensual, por todo concepto, sea menor o igual a S/ 2 000,00 (DOS MIL Y 00/100 SOLES) se les otorga un monto de S/ 100,00 (CIEN Y 00/100 SOLES) adicional a dicho bono extraordinario. 3. No se encuentran dentro del ámbito de la presente disposición los trabajadores del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales bajo los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 728, la Ley N° 29709, la Ley N° 28091, la Ley N° 30057; los magistrados del Poder Judicial, fiscales del Ministerio Público y miembros de la Junta Nacional de Justicia; y, los pensionistas del Decreto Ley N° 19990, la Ley N° 30003, el Decreto Ley N° 18846 y el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. 4. El referido bono extraordinario no tiene carácter remunerativo, compensatorio, ni pensionable y no está sujeto a cargas sociales, ni forma parte de la base de cálculo para la determinación de cualquier beneficio, compensación u otro de similar naturaleza. 5. Para percibir el bono, el personal activo debe cumplir de manera conjunta, con los siguientes requisitos: i) Tener vínculo laboral vigente a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia; y ii) Encontrarse registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas. 6. Para el caso de los Gobiernos Locales, el personal activo debe cumplir de manera conjunta con los siguientes requisitos: i) Contar con vínculo laboral vigente al mes de diciembre de 2022; y, ii) Encontrarse registrado en PDT PLAME en el mes de setiembre de 2022"

Que, en la Disposiciones Complementarias Finales, SEGUNDA Financiamiento del otorgamiento de un bono extraordinario a favor de los servidores y pensionistas del Sector Público, señala: "1. Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 363 282 500,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar el costo del otorgamiento del bono extraordinario, por única vez, a que hace referencia la Primera Disposición Complementaria Final, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS

ALCALDÍA

Secretaría General

Resolución de Alcaldía

Código: FO-SG-003

Versión: 02

Aprobado: 03/03/2021

Página 3 de 4



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que en el numeral señala: "2. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral precedente se encuentran en el "Anexo I - Transferencia de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional", "Anexo II - Transferencia de Partidas a favor de los pliegos de los Gobiernos Regionales" y "Anexo III - Transferencia de Partidas a favor de los pliegos de los Gobiernos Locales" que forman parte integrante del presente Decreto de Urgencia, los cuales se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano". Donde el Pliego 300090: Municipalidad Distrital de Jangas, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 4,200.00 (cuatro Mil doscientos y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Desagregación de Recursos

Apruébese la Desagregación de Recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 026-2022, por un monto de CUATRO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 4,200.00), con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

En Soles.

SECCIÓN SEGUNDA: instancias descentralizadas

PLIEGO: Municipalidad Distrital de Jangas (300090)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL: (9001ACCIONES CENTRALES)

ACTIVIDAD: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

Fte. Fto: 1. RECURSOS ORDINARIOS

S/ 4,200.00

GASTOS CORRIENTES

Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 500.00

Genérica de gasto 2.3 bienes y servicios S/. 3,700.00

TOTAL, PLIEGO

S/

4,200.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. La Nota N° 292 que forman parte de la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS

ALCALDÍA

Secretaría General

Resolución de Alcaldía

Código: FO-SG-003

Versión: 02

Aprobado: 03/03/2021

Página 4 de 4



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO TERCERO. – Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. – Encargar a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Jangas, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – Publicar la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jangas

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Elmer Amado Cacha Catire
DNI: 31679262
ALCALDE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MDJ, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munijangas.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2WztXS%2BeGJ8sqt0036QYGCgkaOfYIGiWCzY5GU1A%3D%3D>



Dirección: Pza. de Armas Nro. S/n – Distrito de Jangas – Huaraz – Ancash
RUC: 20206179776